

ACUERDO MUNICIPAL- - - 0 0 3 DE 2022

(0 3 MAY 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENGLOBAR TRES BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y SE DESTINA PARA LA CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DE LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su ARTÍCULO 313, Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997 y el ARTÍCULO 192 de la Ley 1450 de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el englobe de los bienes inmuebles ubicados en el Corregimiento de La Chapa, identificados con ficha predial 6522954- 6523083- 6523084 y folios de matrícula inmobiliaria 020-163115, 020-168216, 020-168919 respectivamente, con el fin de consolidar el terreno necesario para la construcción de la Subestación de policía del Corregimiento de La Chapa.

PARÁGRAFO: Una vez aprobado el acuerdo la administración municipal se encargará de realizar los actos administrativos internos para el englobe y registro catastral.

ARTICULO 2: Destinar el bien inmueble objeto del englobe señalado en el artículo primero del presente acuerdo, para la construcción de la Subestación de Policía del Corregimiento de La Chapa.

ARTICULO 3: Autorizar al Alcalde Municipal para celebrar los contratos, convenios y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación previa su sanción legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), según Acta 025, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período extraordinario.

RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA
Presidente

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos cuatro (4) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), para sanción y publicación legal.

RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA
Presidente

ALEJANDRO ARCILA JIMÉNEZ
Vicepresidente Primero

GILDARDO A. IDÁRRAGA GIRALDO
Vicepresidente Segundo

Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período extraordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022) y el Segundo en Plenaria el veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General



Recibido en la Alcaldía Municipal, el **martes 3 de mayo de 2022**, a las 2:00 de la tarde.


HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **03 MAY 2022**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el **03 MAY 2022**, se pública este Acuerdo.


HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos